EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 34

LCO Nº 03

ELEMENTOS DE LIMPIEZA

EMPRESA: ALFA DISTRIBUIDORA

TELEFONO:

CENTRO FINANCIERO- U.O,C Nº 2

TELÉFONO: 294.118

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

2012

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 34

PARA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012.-

ID Nº 233451

El Comando del Ejército, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante el **GRAL EJTO ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ**, con C. I. C. Nº **584.296**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 90 de fecha 23 de Junio de 2011 y el Señor **JULIAN CABRERA SARACHO ,** con Cédula de Identidad Nº 1.522.267, en representación de **ALFA DISTRIBUIDORA DE JULIAN CABRERA SARACHO,** R. U. C. Nº 1.522.267-5, domiciliada en la calle Trébol Nº 9008 c/Vencedores del Chaco de la ciudad de Lambaré , con Teléf. N° 900194/900727 a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012, Resolución de Adjudicación Nº 41 de fecha 22 de mayo de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

LOS BIENES ADJUDICADOS

LOTE Nº 06		HOSPITAL DEL EJERCITO							
Item	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Presentacion	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	P/UNIT IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE	P/TOTAL IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE
1	47131803-002	Desinfectante liqudo concentrado, en bidón por 5 litros	Bidon por 5 litros	Unidad	200	Alfa	Nacional	5.850	1.170.000
2	47131810-001	Detergente liquido, en bidon plastico por 5 litros	Bidon por 5 litros	Unidad	200	Alfa	Nacional	8.500	1.700.000
3	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido, en bidon plastico por 5 litros	Bidon por 5 litros	Unidad	200	Alfa	Nacional	6.500	1.300.000
4	47131811-003	Jabón en polvo común, con quita manchas, blanqueador y suave aroma, paq por 3 kilos	Paquete, por 3 kilos	Unidad	100	Resplandor	Nacional	19.500	1.950.000
5	47131604-005	Escoba para patio de metal	Unidad	Unidad	20	Gonzalito	Nacional	13.000	260.000
6	47131604-002	Escoba corta de nylón con mango de metal/madera.	Unidad	Unidad	80	Klering	Brasil	7.800	624.000
7	47131604-003	Escoba larga de paja	Unidad	Unidad	20	Gonzalito	Nacional	14.000	280.000
8	47131502-006	Trapo para repasar piso, medida de 50x70 mm.	Unidad	Unidad	160	Alfa	Nacional	2.980	476.800
9	47121806-001	Escurridor de Goma c/ palo de madera tamaño mediano	Unidad	Unidad	38	Klering	Brasil	7.550	286.900
10	47121701-006	Bolsa para basura 100 litros en paq de 10 Udes	Paquete por 10 Udes	Unidad	200	IPP	Nacional	1.450	290.000

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

11	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol lavanda.	Frasco	Unidad	32	Pinoleche	Nacional	7.000	224.000
12	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros, en paq de 10 Udes	Paquete por 10 Udes	Unidad	100	IPP	Nacional	5.400	540.000
13	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros, en paq de 10 Udes	Paquete por 10 Udes	Unidad	200	IPP	Nacional	790	158.000
14	47121701-009	Bolsa para basura patológica, en paq de 10 Udes	Paquete por 10 Udes	Unidad	150	IPP	Nacional	1.300	195.000
15	47131603-001	Virulana, paquete de 10 Udes	Paquete por 10 Udes	Unidad	50	Noha	Argentina	2.000	100.000
16	47131803-006	Naftalina, caja de 100 unidades	Caja	Unidad	10	Bolinaf	Nacional	5.000	50.000
17	47131811-003	Jabón en polvo común, paq por 3 kilos	Paquete por 3 kilos	Unidad	128	Maxibril	Nacional	17.550	2.246.400
18	47121804-003	Balde de plastico de 10 lts, resistente, mango de plastico	Unidad	Unidad	10	San Remo	Brasil	21.500	215.000
19	47121804-008	Basurero mediano de plastico con tapa	Unidad	Unidad	10	Plast new	Brasil	20.200	202.000
20	47121804-001	Basurero chico de plastico con tapa	Unidad	Unidad	10	Britzque	Brasil	7.370	73.700
21	47121701-005	Bolsa para basura de 80 litros, en paq de 10 Udes	Paquete por 10 Udes	Unidad	110	IPP	Nacional	1.210	133.100
22	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio, economico	Unidad	Unidad	80	Pinoleche	Nacional	2.250	180.000
							TOTAL		12.964.900

LOTE Nº 18		COMINGE							
Item	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Presentacion	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	P/UNIT IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE	P/TOTAL IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE
1	47131816-003	Desodorante de Ambiente bidón de plástico por 5 litros.	Bidon por 5 litros	Unidad	450	Alfa	Nacional	6.500	2.925.000
2	47131810-001	Detergente concetrado bidón de plástico por 5 litros.	Bidon por 5 litros	Unidad	440	Alfa	Nacional	8.500	3.740.000
3	47131803-002	Desinfectante liqudo concentrado, bidón por 5 litros	Bidon por 5 litros	Unidad	440	Alfa	Nacional	5.850	2.574.000
4	47131811-003	Jabon en plovo perfumado en paq. Por 5 kilos	Paquete	Unidad	178	Maxibril	Nacional	27.000	4.806.000
5	47131803-006	Naftalina en paquete de 12 Udes	Paquete	Unidad	140	Bolinaf	Nacional	1.500	210.000
6	47131604-002	Escoba de nylon, con mango de madera	Unidad	Unidad	190	Klering	Brasil	7.800	1.482.000
7	47131604-003	Escoba larga para techo de paja natural con mango de madera	Unidad	Unidad	60	Gonzalito	Nacional	14.000	840.000
8	47131604-001	Escoba corto de paja natural	Unidad	Unidad	140	Gonzalito	Nacional	10.800	1.512.000
9	47131604-002	Escoba corta de nylón, tamaño mediano, con mango de metal/madera.	Unidad	Unidad	100	Condor	Brasil	8.625	862.500
10	47131502-006	Trapo para repasar piso, de 50x50 mm	Unidad	Unidad	600	Alfa	Nacional	2.980	1.788.000
11	47131816-004	Desodorante en pastilla para inodoro sincanastilla	Unidad	Unidad	800	Pinoleche	Nacional	2.250	1.800.000
12	47131802-001	Cera en pasta para piso	Lata	Unidad	40	Inglesa	Brasil	18.800	752.000
13	47131816-001	Desodorante Ambiente en Aerosol diferentes Aromas	Unidad	Unidad	300	Pinoleche	Nacional	7.000	2.100.000
14	47121806-001	Escurridor de goma para piso c/ palo de madera tamaño mediano	Unidad	Unidad	240	Klering	Nacional	7.550	1.812.000
15	47131502-005	Trapo franela de 30 X 30, color amarillo	Unidad	Unidad	240	Alfa	Nacional	2.375	570.000
16	47131830-001	Lustra muebles en aerosol x 200 ml	Frasco	Unidad	200	Virginia	Chile	16.820	3.364.000
17	47131824-001	Limpia con rociador de 500 cc	Unidad	Unidad	200	Resplandor	Nacional	6.145	1.229.000
18	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros en paq de 10 Udes	Paquete por 10 Udes	Unidad	700	IPP	Nacional	5.240	3.668.000
19	47131810-002	Detergente autolimpiante para limpieza equipos informaticos	Frasco	Unidad	100	Anywhere	Nacional	5.110	511.000
20	47131603-001	Lana de acero, en paq de 10 Udes	Paquete por 10 Udes	Unidad	140	Noha	Argentina	2.000	280.000
21	47131503-001	Guante de goma N' 8	Unidad	Unidad	80	Panambi	Nacional	4.125	330.000
22	47131611-001	Palita de metal grande para basura	Unidad	Unidad	80	Gonzalito	Nacional	4.375	350.000
23	47131802-002	Cera líquida para piso, envase de 1 litro	Envase por 1 litro	Unidad	140	Alfa	Nacional	4.250	595.000
24	47131811-002	Suavisante para ropa, en bidon por 5 litro	Bidon por 5 litros	Unidad	100	Resplandor	Nacional	19.000	1.900.000
							TOTAL		40.000.500
							Totales		52.655.400

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
2	010	05	00	340	10	001	99	HE	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	7.000.000
2	010	05	00	340	30	001	99	HE	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	5.654.900
2	014	00	00	340	10	001	99	Cominge	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	10.000.000
2	014	00	00	340	30	001	99	Cominge	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	30.000.500
									TOTAL	**52.655.400**

MONTO TOTAL DE Gs 52.655.400 .- (guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos).

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución N° 41/ 2012, por la que se Adjudica la Licitación
b. Presentación de Oferta
c. Lista de Precios de los Bienes
d. Especificaciones Técnicas
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
h. Resolución Aprobatoria de la Licitación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°. 233451

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.

Cláusula Cuarta: Plazos y Condiciones del Suministro

4.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado, dentro del año 2012 y dentro de los dos (2) días de emitida la respectiva orden de compra, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

4.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.

4.4 Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 El Suministro deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria N°: **05-1403069 del Banco FAMILIAR SAECA .**

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL : Gs 52.655.400 .-** (guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos) ,que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Legal elaborada en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, que forma parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10), y (FF 30) Recursos Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, que serán ejecutados de acuerdo al plan de caja o plan financiero y la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable.

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Décima: Multa por Retraso

10.1 Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10.2 El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.

Cláusula Décima Primera: Control de Calidad

11.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado. La **CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un máximo del cinco (5%) del importe adjudicado. En caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el suministro será rechazado y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando la **CONTRATISTA** no sustituya los bienes o suministros rechazados, en el perentorio plazo del día hábil posterior a la notificación.

Cláusula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

12.1 La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al siete por ciento (7 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando del Ejército, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

12.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

12.3 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Cláusula Décima Tercera: Recepción del Suministro

13.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

13.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva, lo que corresponda, basándose en las entregas efectivamente efectuadas, la que deberá ser presentada en el momento del pago correspondiente o conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.

13.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades responsables, mencionados en la Clausula Primera de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay). Teniendo a su cargo, entre otras las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y su recepción.
Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Cláusula Décima Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

14.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Cláusula Décima Quinta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

15.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

15.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décima Sexta: Extinción del Contrato

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Cláusula Décima Séptima: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

17.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décima Octava: Jurisdicción

18.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de siete (07) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..24.. días del mes de mayo del año 2012.-

JULIAN CABRERA SARACHO
C. I. N° 1.522.267
CONTRATISTA

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJTO ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
C. I. N° 584.296
CONTRATANTE